Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima – Tolima

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL PAGO POR CONSIGNACION
DEMANDANTE: DIANA MILENA LOAIZA CESPEDES
DEMANDADO: MARISELA USECHE LIMA
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2023-00018-00.

Observa el Despacho que en su oportunidad procesal la parte interesada no subsanó la demanda DECLARATIVA VERBAL – PAGO POR CONSIGNACION- y al no reunir las exigencias de ley para su admisión, ha de procederse conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso. Por lo anterior el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Natagaima Tolima.

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda DECLARATIVA VERBAL – PAGO POR CONSIGNACION, formulada en nombre propio por la señora DIANA MILENA LOAIZA CESPEDES.

SEGUNDO. No se ordena devolver la demanda y sus anexos como quiera que la misma fue presentada de manera virtual.

TERCERO: Realícense las desanotaciones en los libros radicadores y ejecutoriado el presente auto, archívese la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

21 de marzo de 2023

Para notificar legalmente la providencia anterior, se fijó Estado No. 013

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martinez Laguna

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2edc1ad30000085617a98a74fca14a2d3085dd9a8b2f86e480c27bf8f38638bf**

Documento generado en 17/03/2023 04:37:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica